

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°305 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 FEB. 2011

### VISTOS:

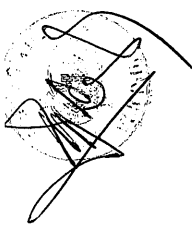
La Carta N° 005/CL-2011 del 14 de febrero de 2011, emitida por el Contratista de Obra; la Carta N° 007-2011-CRD-MHM-GRC del 14 de febrero de 2011, emitida por el Supervisor de Obra; la Carta S/N del 14 de febrero de 2011, emitida con firma legalizada notarialmente el 23 de febrero de 2011 por el Contratista de Obra; el Informe N° 024-2011-GRC/GRI/OC/DBG del 23 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 548-2011-GRC/GRI-OC del 23 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de junio de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** el Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO"** por la suma total de S/.1,840,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 11 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 044-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 de veintinueve (29) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, sin reconocimiento de



mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra, precisando la modificación del plazo de la ejecución de obra de ciento sesenta y un (161) días calendario a ciento noventa (190) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 09 de febrero de 2011;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000144 del 14 de febrero de 2011 y notificada al Contratista Ing. **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** en la misma fecha, el Presidente Regional aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/.42,490.20 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 2.309% en relación al presupuesto contractual, correspondiente a la ejecución del mobiliario escolar de madera (mesas y sillas) para la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5135 AA.HH. VILLA ESCUDERO -VENTANILLA CALLAO**", así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/.42,606.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del -2.315% en relación al presupuesto contractual, correspondiente a la no ejecución del mobiliario escolar de metal (mesas y sillas) para la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5135 AA.HH. VILLA ESCUDERO -VENTANILLA CALLAO**", precisando que la incidencia conjunta del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra Vinculante N° 01 equivalía al -0.006% del monto contractual, ascendente a S/. 115.80 (Ciento Quince con 80/100 Nuevos Soles), disponiendo suscribir la Addenda que materializa el cambio del monto contractual de S/.1,840,500.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a S/.1,840,384.20 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Del mismo modo, mediante la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 000144 del 14 de febrero de 2011 también se aprobó el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por veintiún (21) días naturales para el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "**REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO**";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 239-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 14 de febrero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de cinco (05) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra, que cerraron la causal generadora de la Ampliación Parcial de Plazo N° 02; precisando la modificación del plazo de la ejecución de obra de ciento noventa (190) días calendario a ciento noventa y cinco (195) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 14 de febrero de 2011;

Que, mediante Carta N° 005/CL-2011 del 14 de febrero de 2011 y recibida por el Supervisor de Obra en la misma fecha, el Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** presentó su solicitud de ampliación de plazo N° 04 por veintiún (21) días calendario, para efectos de la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su respectivo Deductivo de Obra Vinculado N° 01;

Que, mediante Carta N° 007-2011-CRD-MHM-GRC del 14 de febrero de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de la Obra presentó el Informe de la Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por el Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** mediante Carta N° 003/CL-2011. En el referido Informe de Ampliación de Plazo, el Supervisor de Obra considera procedente la ampliación de plazo N° 04 por veintiún (21) días calendarios por haberse afectado la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Carta S/N del 14 de febrero de 2011, con firma legalizada notarialmente el 23 de febrero de 2011, el Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** presentó su renuncia expresa al pago de mayores gastos generales con firma legalizada notarialmente;

Que, mediante Informe N° 024-2011-GRC/GRI/OC/FBG del 23 de febrero de 2011, el Coordinador de Obra precisó que resultaba procedente la ampliación de plazo N° 04 por veintiún (21) días calendario y que la causal para la presente ampliación de plazo era la de aprobación de la prestación adicional de obra, debiendo ser aprobada sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, y debiendo aprobarse además la modificación del plazo de ciento noventa cinco (195) días calendario a doscientos dieciséis (216) días calendario, con lo cual el plazo de ejecución quedaba establecido hasta el 07 de marzo de 2011;

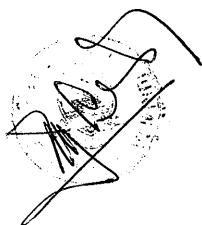
Que, mediante Informe N° 548-2011-GRC/GRI-OC del 23 de febrero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 024-2011-GRC/GRI/OC/FBG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se apruebe la prestación adicional de obra, debiendo para dicho efecto ampliar el plazo de las garantías otorgadas;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, precisando que en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual o se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, la solicitud acreditada y sustentada por el contratista de obra se efectuará antes del vencimiento del referido plazo contractual; pudiendo la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales sobre el particular. De esta manera, el supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, el primer párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dará lugar al pago de mayores gastos generales, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos;

Que, conforme se desprende de los Asientos N° 01 y 02 anotados en el Cuaderno de Obras entre el 04 de agosto de 2010 y el 05 de agosto de 2010, el inicio del plazo contractual se dio el 04 de agosto de 2010. En tal sentido, el plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO**", quedó establecido hasta el 31 de diciembre de 2010;



Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, el plazo de la ejecución de la obra quedó establecido en ciento sesenta y un (161) días calendario, es decir, hasta el 11 de enero de 2011;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de veintinueve (29) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, el plazo de la ejecución de la obra quedó establecido en ciento noventa (190) días calendario, es decir, hasta el 09 de febrero de 2011;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General Regional N° 239-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 14 de febrero de 2011, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de cinco (05) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, el plazo de la ejecución de la obra quedó establecido en ciento noventa y cinco (195) días calendario, es decir, hasta el 14 de febrero de 2011;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó oportunamente al Supervisor de Obra su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual (Carta N° 005/CL-2011 recibida el 14 de febrero de 2011 por el Supervisor de Obra) y éste presentó oportunamente el pedido a la Entidad (Carta N° 007-2011-CRD-MHM-GRC del 14 de febrero de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha);

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 04 por veintiún (21) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, y existir además renuncia notarial expresa sobre el particular;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

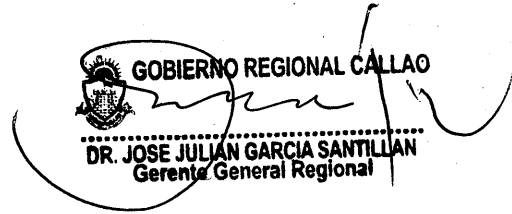
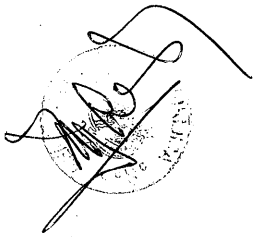
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 04 de veintiún (21) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010 a favor del Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO"**, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para efectos de la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su respectivo Deductivo de Obra Vinculado N° 01, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000144 del 14 de febrero de 2011, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de una Adicional que cuenta con su presupuesto específico, y además existir renuncia notarial expresa sobre el particular, debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías presentadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la suscripción de la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de (195) días calendario a doscientos dieciséis (216) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 07 de marzo de 2011.



**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ADDENDA N° 005 AL CONTRATO N° 014-2010- REGIÓN CALLAO**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 005 al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO”**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila, identificado con DNI N° 25690092, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, **CONSORCIO LOS LICENCIADOS**, debidamente representada por la Ing. Marcela Gonzales Morales, con DNI N° 06771496, con domicilio legal en AV. Rivera Navarrete 757 Oficina E, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

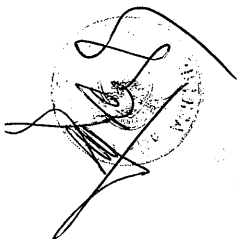
**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO”**, por la suma total de S/.1,840,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
2. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 11 de enero de 2011;
3. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 de veintinueve (29) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento sesenta y un (161) días calendario a ciento noventa (190) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 09 de febrero de 2011;
4. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000144 del 14 de febrero de 2011, el Presidente Regional aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 42,490.20 (Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Noventa con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV, así como su Deductivo Vinculado de Obra N° 01 por la suma de S/. 42,606.00 (Cuarenta y dos Mil Seiscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), con lo cual el monto contractual queda establecido



CONSORCIO LOS LICENCIADOS

Marcela Gonzales Morales  
Representante Legal



en la suma S/. 1,840,384.20 (Un millón Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 20/100 Nuevos Soles); autorizando además a suscribir la respectiva addenda.

5. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239 del 14 de febrero de 2011 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de cinco (05) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra, que cierran la causal generadora de la Ampliación Parcial de Plazo N° 02, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento noventa (190) días calendario a ciento noventa y cinco (195) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 14 de febrero de 2011.
6. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 04 de veintiún (21) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, y además existir renuncia notarial expresa sobre el particular, debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías presentadas, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento noventa y cinco (195) días calendario a doscientos dieciséis (216) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 07 de marzo de 2011.

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos dieciséis (216) días calendario.

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 014-2010- REGIÓN CALLAO para la "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", suscrito el 30 de junio de 2010, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Callao

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

24 FEB. 2011

.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

\_\_\_\_\_  
POR LA ENTIDAD

CONSORCIO LOS LICENCIADOS

.....  
Marcela Gonzales Morales

\_\_\_\_\_  
POR EL CONTRATISTA